



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

TRASLADO SECRETARIAL – FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES

FIJADO 29 DE ENERO DE 2014

a las 8:00 a.m.

EXCEPCIONES: De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da traslado secretarial a la parte demandante por el término de tres (03) días de las excepciones alegadas por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO Y POSTOBÓN S.A.

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TÉRMINO
05001-33-33-016- 2013-00537-00 MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y POSTOBÓN S.A.	3 Días

VENCE: 03 DE FEBRERO DE 2014.

Desfijado a las 5:00 p.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria